



ACUERDO PLENARIO EMITIDO DENTRO DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, REALIZADA EN FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL QUE SE INHABILITA BUZÓN ELECTRÓNICO.

Derivado del Acuerdo de Pleno **TJA-12-G-ORD-15/07/2021.6.5** emitido dentro del acta de sesión ordinaria de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, en donde se aprobó por UNANIMIDAD de votos de los Magistrados que integran el Pleno, la inhabilitación del buzón electrónico a partir de las 00:00:01 horas del sábado diecisiete de julio de dos mil veintiuno, a razón del período vacacional que comprende del día diecinueve de julio al primero de agosto del dos mil veintiuno, plazo en el cual no correrán términos jurisdiccionales. Lo anterior con fundamento en el artículo 100 de la vigente Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

En cumplimiento al acuerdo de Pleno firma el Magistrado Presidente Maestro **Uriel Márquez Cristerna (Presidente)**, ante la Secretaria General de Acuerdos Licenciada **Carolina de la Luz González Luna**, que autoriza y da fe. Doy Fe.